



Resolución Administrativa

N° 321-2019 ANA-AAA.V-JZ-ALA.J.

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Guadalupe, 17 de octubre de 2019

VISTO:

CUT	207860-2019	Fecha	15 de octubre de 2019
Nombre solicitante	ASTO MENDOZA DIANA ALICIA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0086-2005 MA-ATDRJ		
Titular	FLORES CHUAN MARIA JUANA		

De conformidad con el Informe Técnico N° 071-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.J-IAC/JEVT., que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 207860-2019.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0086-2005 MA-ATDRJ, de fecha 03/02/2005, otorgada a favor de FLORES CHUAN MARIA JUANA , respecto a la unidad operativa Cod: 16120, CLARIN . .

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: ASTO MENDOZA DIANA ALICIA con DNI 19330114, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 16120, CLARIN		
Área (ha)	Total	Bajo riego	0.80000
Ubicación Política	Dpto.	Cajamarca	
	Prov.	Contumaza	
	Dist.	Yonan	
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA	
	ALA	JEQUETEPEQUE	
Org. de Usuarios	Junta	Jequetepeque	
	Comisión	Tolon	
Bloque Riego	PJET-1201-B11 TOLON ALTO N°11		





Resolución Administrativa

N° 321-2019 ANA-AAA.V-JZ-ALA.J.

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 686673.3570 / Norte: 9192239.3550
----------------------	--

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río JEQUETEPEQUE
Volumen asignado	6106.23750(m ³ /año)

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua JEQUETEPEQUE, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

